

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 09-2021-FAP/SECOM**

**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO PARA  
UU.DD FAP PP-0135"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SECOM  
RUC N° : 20144364059  
Domicilio legal : Av. la Peruanidad S/N – Jesus Maria  
Teléfono: : 315-4300  
Correo electrónico: : cchumpitazi@fap.mil.pe  
mantaraya88@hotmail.com  
chumpi989@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA UU.DD FAP PP-0135**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución Directoral N° 291 DIGLO del 26 de mayo del 2021](#).

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) AF-2021

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica.](#)

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo servicio será de 24

meses, las 24 horas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según siguiente detalle:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del acta de inicio del servicio suscrita por el Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **cancelar en efectivo el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)** en el **Departamento de Finanzas del SECOM** y las Bases deberán ser recabadas en el **Departamento de Abastecimiento del Servicio de Comunicaciones, sito en la Av. La Peruanidad S/N Campo de Marte -Octavo Piso del Block – Cuartel General FAP.**

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°14-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N°15-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No aplica.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) **Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.**

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el [Departamento de Abastecimiento del SECOM](#), sito en la Av. La Peruanidad S/N Campo de Marte -Octavo Piso del Block "B" – Cuartel General FAP.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos parciales o pagos periódicos mediante transferencia bancaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Gestión Comercial y el Departamento de Implementación y Soporte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el [Departamento de Abastecimiento del SECOM](#), sito en la Av. La Peruanidad S/N Campo de Marte -Octavo Piso del Block "B" – Cuartel General FAP

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO UU.DD. FAP 2021-2023**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Telefonía fija e internet asimétrico UU.DD. FAP 2021-2023.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico tiene por finalidad pública brindar una herramienta de comunicación de telefonía fija, internet asimétrico y líneas primarias digitales para las Unidades y Dependencias FAP en la ciudad de Lima y provincias, lo cual permitirá al personal militar y civil que labora en la Fuerza Aérea del Perú (FAP), realizar llamadas a teléfonos fijos, celulares, larga distancia nacional e internacional, así como poder contar con acceso a internet, elevando los niveles de eficiencia y eficacia en el trabajo, mejorando el desempeño de sus funciones en beneficio de la función pública.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.1 **Objetivo General:**

Realizar la contratación del servicio de telefonía fija e internet asimétrico y líneas primarias digitales para la Fuerza Aérea del Perú.

##### 3.2 **Objetivo Específico:**

La presente convocatoria tiene como objetivo específico contratar a un operador de telecomunicaciones que brinde el servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico para la comunicación oficial de la Fuerza Aérea del Perú, con cobertura a nivel nacional, de manera ininterrumpida las 24 horas del día, durante el plazo de veinticuatro (24) meses buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios en beneficio de la función pública.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 4.1 Alcances

Las Unidades de Lima y Provincia de la Fuerza Aérea del Perú.

##### 4.2 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- a. El servicio a contratar incluye el equipamiento necesario de hardware y software (teléfonos, accesorios, periféricos, equipos activos de networking), implementación, licencias y/o cualquier aditamento adicional para la puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses iniciado el servicio, considerado como un todo.

- b. El servicio consta de:
- (1) Servicios de telefonía de líneas digitales Primarias.
  - (2) Servicio de líneas telefónicas individuales e internet asimétrico, en Lima y Provincias.
  - (3) Equipamiento de comunicaciones requerido, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas particulares de la Fuerza Aérea del Perú en Lima, Callao y Provincias.
- c. La ejecución del servicio se iniciará al término de la implementación por parte del postor al que se le adjudique la buena pro, de acuerdo con los plazos establecidos en los términos de referencia y con consentimiento expreso de la Entidad Contratante.
- d. Para la implementación y ejecución del servicio, así como de todo el equipamiento requerido en las presentes bases, el postor deberá entregar en los 10 días posteriores a la fecha de la firma del contrato, el plan de trabajo de todo el proceso en mención y deberá cumplir los procesos y cronogramas de trabajo establecidos en el mismo.
- e. Si durante la vigencia del contrato, la tarifa de costo por minuto o costo por segundo fuese reducida por las entidades reguladoras como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) entonces, a fin de que la Entidad no sea perjudicada, deberá hacerse un cálculo porcentual de reducción de costo por minuto.
- f. Las características del servicio requerido son las que se detallan en los presentes Términos de Referencia (TDR), el cual no deberá exceder el monto total del contrato.

**ITEM 1:**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LÍNEAS DIGITALES PRIMARIAS EN LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS.**

<b>LINEAS PRIMARIAS</b>	<b>FAP</b>
<b>LIMA / PROVINCIAS</b>	<b>07</b>

- a. La instalación de la línea primaria digital será hasta el usuario final, se realizará sobre un medio 100% fibra óptica canalizada, subterránea o radio enlace. **Para aquellos casos en que el postor demuestre no contar con fibra óptica deberá implementarse mediante un radioenlace** en banda licenciada normadas por los entes reguladores y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; incluyendo el equipamiento para su adecuada implementación. Para ambos casos se considerará el enlace desde la salida de servicios del proveedor (puntos de presencia POP). La instalación de la fibra óptica canalizada será subterránea de acuerdo con las normas

municipales establecidas y los estándares de seguridad de información, sin que esto signifique un costo adicional para la FAP.

- b. En caso de ser necesario, se instalarán los convertidores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán las líneas primarias, las cuales irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación en los lugares fijados por la FAP.
- c. El postor deberá hacer entrega del servicio de líneas primarias con capacidad de canales de voz continuas, de acuerdo a los requerimientos específicos de la FAP, adicionalmente deberá brindar un rango de números DID (líneas virtuales) para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria sin costo para la FAP.
- d. El postor deberá tomar las debidas precauciones para asegurar el servicio hasta el Usuario Final; para lo cual la programación, configuración, password de los equipos y accesorios que sirvan de conectividad de la empresa hacia el cliente deberán ser de conocimiento único del postor.
- e. El postor se obliga a instalar los equipos módems, routers, multiplexores y/o similares, es decir equipos de transmisión que son de su responsabilidad para el enlace principal de los servicios de las líneas primarias, siendo responsable de la entrega de las líneas y servicios primarios. Respecto a la configuración de la central telefónica, esta será de acuerdo a lo indicado por la FAP.
- f. El cumplimiento de la cantidad de minutos libres por cada canal de la Línea Primaria asignada, emitiéndose una declaración jurada simple, estarán acreditadas solo con la presentación del Anexo N° 03 (formato de declaración jurada del postulante).
- g. El cumplimiento de la cantidad de minutos libres por cada canal de la Línea Primaria asignada y el cumplimiento de las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento del servicio, emitiéndose una declaración jurada simple, donde se indiquen y cumplan las Certificaciones y Garantías necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado estarán acreditadas con la presentación del Anexo N° 03 (formato de declaración jurada del postulante).
- h. Se requiere un número principal de cabecera de hunting por primario con sus respectivas líneas virtuales y que permita utilizar el máximo de canales por primario en forma simultánea.
- i. De ser necesario la FAP podrá solicitar el alta o la baja de algunas líneas primarias, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones; sin ocasionar gasto alguno por el alta (aplicable para las sedes donde el postor cuente con facilidades técnicas), o la baja del servicio y dentro de lo establecido por el ente regulador.
- j. La red del postor deberá ser de Fibra Óptica punto a punto (última milla, red de acceso, backbone) a excepción de las que indique la FAP, donde el medio empleado por el operador desde su POP (punto más cercano del operador) al backbone puede ser vía Fibra óptica, inalámbrica o satelital.

- k. El contratista deberá garantizar un servicio de buena calidad en las comunicaciones de las líneas primarias de la FAP con reportes trimestrales; estos reportes deberán garantizar la salida y entrada de la totalidad de los canales en simultáneo, por cada línea primaria y deberá ser proporcionada al área técnica de la FAP con la periodicidad indicada (encargada de brindar la conformidad mensual del servicio).
- l. El postor debe considerar en su propuesta técnica las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento del servicio, cumpliendo las Certificaciones y Garantías necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado.
- m. Se requiere un solo número principal (central) de cabecera de hunting por primario, con sus respectivas líneas virtuales, que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios, por lo que el postor que obtenga la buena pro deberá entregar las cabeceras de grupo para las líneas primarias ofertadas, con una numeración correlativa que deberá ser coordinado con la FAP.
- n. La comunicación digital de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios, incluyendo el mismo y otros operadores:
  - o Llamadas de larga distancia internacional.
  - o Llamadas de larga distancia nacional.
  - o Llamadas locales a fijos.
  - o Llamadas a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.
  - o Llamadas a telefonía rural.
  - o Llamadas a telefonía satelital.
- o. El servicio primario deberá ser sin restricciones, ni filtros, y deberá ser compatible con centrales telefónicas de tecnología analógica, digital e IP y todos sus protocolos de transmisión, así mismo, el servicio de líneas primarias será compatible con la tecnología y marcas de las centrales y/o servidores de comunicaciones de la FAP.
- p. Los nodos y redes mediante el cual el proveedor brinda el servicio deberán ser propios y estar dentro del territorio peruano.
- q. El servicio de líneas primarias deberá contar con la facilidad de identificación de los números de entrada.
- r. Será responsabilidad de la Entidad la provisión, soporte y mantenimiento de los siguientes elementos, considerando que forma parte de la red interna: tomacorrientes, energía estabilizada, tendido eléctrico, UPS, pozo de tierra, gabinetes o racks y el aire acondicionado.
- s. La disponibilidad del servicio está sujeta al equipamiento, accesorios y configuraciones brindadas por el postor hasta la central telefónica de la Unidad y/o Dependencia de la FAP. En tal sentido el postor deberá garantizar la operatividad del servicio en las respectivas centrales telefónicas de la Fuerza Aérea del Perú durante la vigencia del contrato.

- t. Si el servicio se ve afectado por causas externas al operador debidamente comprobadas, no se aplicará penalidad alguna.
- u. La FAP, será la encargada de la administración, configuración, soporte, garantía y mantenimiento de las Centrales Telefónicas de su propiedad durante la vigencia del contrato.

**CANTIDAD DE SERVICIOS PRIMARIOS (PRI) Y DID'S ÁREA DE LIMA:**

UNIDADES	CENTRAL TELEFÓNICA	CANTIDAD DE PRIMARIOS	CANALES	TARJETAS PRI/E1 DE CENTRAL AT&T	CANALES DID'S
Cuartel General	Cisco IP CUCMb Versión 11	2 PRIMARIOS	60	1 E1-PRI (de responsabilidad de la FAP)	120 mínimo
	AT&T Definity Version G3i				
Ala Aérea N° 2	AT&T Definity Version G3i	1 PRIMARIO	30	1 E1-PRI (de responsabilidad de la FAP)	60 mínimo
Hospital Central FAP	AT&T Definity Version G3i	1 PRIMARIO	30	1 E1-PRI (de responsabilidad de la FAP)	60 mínimo
Base Aérea Las Palmas	Cisco IP CUCM Versión 10.5	2 PRIMARIOS	60	1 E1-PRI (de responsabilidad de la FAP)	120 mínimo
	AT&T Definity Version G3i				

**DETALLE DE LOS LOCALES ÁREA DE LIMA:**

Nº	UNIDAD	SIGLAS	ABONADO	DIRECCION DE INSTALACION
1	Primario Cuartel General	PRIS-CG	3154300	Av. De la Peruanidad S/N Jesús María
2		PRIS-CG	3154330	
3	Primario Ala Aérea N° 2	ALAR2	5171400	Av. Elmer Faucett S/N Callao - Guarnición Aérea del Callao
4	Primario Hospital Central FAP	HOSPI	5135300	Av. Aramburu S/N – Miraflores
5	Base Aérea Las Palmas	BALPA	2135230	Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea Las Palmas – Surco
6		BALPA	2135200	

**CANTIDAD DE SERVICIOS PRIMARIOS Y DID'S ÁREA DE PROVINCIAS:**

UNIDAD	CENTRAL	PRIMARIOS	CANALES	TARJETA PRI/E1 DE CENTRAL AT&T	DID'S
Grupo Aéreo N° 42	AT&T Definity Versión G3i	1 PRIMARIO	16	1 E1-PRI (de responsabilidad de la FAP)	30 Mínimo

**DETALLE DE LOS LOCALES ÁREA DE PROVINCIAS:**

Nº	UNIDAD	SIGLAS	ABONADO	DIRECCION DE INSTALACION
1	Primario Grupo Aéreo N° 42	GRU42	65-581160	Pasaje San José S/N – Ex terminal Aéreo Moronacochoa – Iquitos

**MINUTOS APROXIMADOS A CONSUMIR**

Se requiere de una cantidad aproximada de minutos mensuales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	MINUTOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	MINUTOS TOTALES
DE FIJO A FIJO	Minutos	300	24	7,200
DE FIJO A LDN	Minutos	60	24	1,440
DE FIJO A LDI	Minutos	120	24	2,880
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	Minutos	150	24	3,600
<b>TOTAL</b>		<b>630</b>		<b>15,120</b>

**ITEM 2:**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASIMÉTRICO ASOCIADO DE LIMA Y PROVINCIAS.**

- a. La Fuerza Aérea del Perú, requiere contar con el servicio de telefonía fija e internet asimétrico con tecnología HFC (Hybrid Fiber-Coaxial) o FTTH (Fiber To The Home) preferentemente y de no ser posible también se aceptará tecnología ADSL (Asimetric Digital subscriber Line) en las Dependencias y Unidades ubicadas en Lima y provincias, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, las cuales de ser requerido por la Fuerza Aérea del Perú podrán efectuar llamadas a teléfonos celulares, larga distancia nacional e internacional, cuyo plazo de vigencia del servicio empezará a regir al término del contrato vigente.
- b. El contratista deberá efectuar el tendido de cableado telefónico o de datos, la instalación de los equipos a colocar, los accesorios, filtros, configuraciones, con el fin de garantizar la calidad del servicio a proveer.
- c. Las líneas telefónicas individuales deberán ser instaladas en el lugar que la FAP determine.

**LÍNEAS TELEFÓNICAS CON SERVICIOS DE INTERNET ASIMÉTRICO**

- a. El postor deberá permitir la suspensión o ampliación del servicio de las líneas telefónicas e internet asimétrico, a solicitud de la FAP de manera inmediata.
- b. El postor deberá entregar equipos telefónicos con tecnología IP interoperable con el Call Manager Cisco modelo Business edition 7000 con que cuenta la Fuerza Aérea del Perú, solo equipos telefónicos IP y sin licencias, los cuales pasarán a propiedad de la Entidad al finalizar el contrato. Los teléfonos IP a entregar son:
  - 05 equipos Cisco IP Phone CP-8845 con cámara.
  - 20 equipos Cisco IP Phone CP-7811.
- c. En los casos donde el postor cuente con facilidades técnicas y realice la migración de tecnología ADSL a tecnología HFC o FTTH, deberá renovar los equipos modem router.

- d. Respecto al servicio de acceso a internet asimétrico, será garantizado al 40%, o la que el OSIPTEL disponga, el cual contempla que la velocidad de subida es diferente a la velocidad de bajada, se requiere para todas las sedes una velocidad de bajada según las tablas 1 y 2 (Lima y Provincias), siempre y cuando cuente con facilidades técnicas. El postor deberá asegurar la velocidad solicitada en las tablas 1 y 2 (Lima y Provincias) por lo menos para el 80% de las dependencias. Se considera que la velocidad de subida será de acuerdo a lo que brinde el postor.
- e. Solo se aceptará Tecnología HFC o FTTH para las siguientes sedes (indicadas en la Tabla 1): ALAR2, DIRMA, GRUP3, GRUP8.
- f. La comunicación de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios:
- Llamadas de larga distancia internacional
  - Llamadas de larga distancia nacional.
  - Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.
  - Llamadas locales de teléfonos fijos a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.
- g. De requerir la conexión de líneas telefónicas a las centrales telefónicas de las distintas dependencias y unidades, el servicio deberá permitir que las líneas analógicas puedan ser configuradas como troncales en hunting para su correcto funcionamiento con la central telefónica; siempre y cuando no sean de tecnología HFC o FTTH.
- h. El medio de transmisión para las líneas telefónicas e internet asimétrico deberá ser por la tecnología HFC (Hybrid Fiber-Coaxial) o FTTH (Fiber To The Home) preferentemente y de no ser posible también se aceptará tecnología ADSL (Asimetric Digital subscriber Line).
- i. Las líneas a ser contratadas deben soportar servicios de Internet Asimétrico en los puntos en los cuales se requiere según los requerimientos de la FAP.
- j. El postor debe estar en la capacidad de aumentar, disminuir o suspender, el ancho de banda referido a las líneas telefónicas que brindan servicio de Internet Asimétrico, en caso la FAP así lo requiera, manteniendo la proporción de los costos ofertados. La capacidad de aumentar ancho de banda estará supeditada a la disponibilidad de facilidades técnicas del postor en la localidad solicitada; asimismo, de no existir facilidades técnicas el postor deberá ofrecer una alternativa de solución al requerimiento.
- k. Para garantizar la calidad, mantenimiento y tiempo de respuesta ante averías, el postor deberá brindar directamente el servicio de telefonía y no subcontratará a un tercero, es decir, sin tercerizar a otro operador de telecomunicaciones para brindar los servicios materia de contratación; salvo lo establecido en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### MINUTOS APROXIMADOS A CONSUMIR

Se requiere de una cantidad aproximada de minutos mensuales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	MINUTOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	MINUTOS TOTALES
RE DE FIJO A FIJO	Minutos	600	24	14,400
S DE FIJO A LDN	Minutos	240	24	5,760
M DE FIJO A LDI	Minutos	120	24	2,880
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	Minutos	270	24	6,480
D TOTAL		1,230		29,520

### E LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL ÁREA DE LIMA Y PROVINCIAS:

LIMA Y PROVINCIAS	CANTIDAD
TOTAL DE LÍNEAS TELEFÓNICAS	376
LÍNEAS TELEFÓNICAS CON INTERNET ASIMÉTRICO	248

### DETALLE DE LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASIMÉTRICO DEL ÁREA LIMA:

Tabla 1. Servicio de telefonía e internet asimétrico en las Unidades de Lima.

Nº	UNIDAD	ABONADO	PLAN TARIFARIO	INTERNET	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	
1	ALAR2	15742444	LINEA TELEF. INTERNET Y TELEVISION (03 DECODIFICADORES)	50 Mbps	CAR VENTANILLA REF BASE FAP	CERCADO CALLAO
2	ALAR2	14849149	LINEA TELEF. INTERNET Y TELEVISION (03 DECODIFICADORES)	50 Mbps	AVD FAUCETT ELMER ED ALA AEREA N 2 UR AEROPUERTO	CERCADO CALLAO
3	ALAR2	15754710	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD FAUCETT ELMER INT 115 ND C A COMERCIAL ET 2 REF SC B MOD C	CERCADO CALLAO
4	ALAR2	14848178	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD FAUCETT ELMER UND DPTO ABASTECIMIENTO DEL ALA AEREA 2 REF GRUPO AEREO 8	CERCADO CALLAO
5	ALAR2	15742736	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD FAUCETT ELMER REF BASE A REA DEL CALLAO ALAR2 ND	CERCADO CALLAO
6	ALAR2	14847234	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD ELMER FAUCETT REF ALAR 2 SCT 0198 MZT 001	CERCADO CALLAO
7	ALAR2	15740499	LINEA TELEFONICA		AVD FAUCETT ELMER GR A REO N 8 ND CALLAO ALA AEREA N 2	CERCADO CALLAO
8	ALAR2	15585619	LINEA TELEF. INTERNET Y TELEVISION (03 DECODIFICADORES)	50 Mbps	AVD ELMER FAUCETT REF BASE FAP	CERCADO CALLAO
9	BALPA	12470162	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ UR LAS PALMAS 2DA REGIO	SANTIAGO DE SURCO
10	BALPA	12471439	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE ND BASE AEREA LAS PALMAS	CHORRILLOS
11	BALPA	12473392	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ LAS PALMAS UR SEGUNDA RAT SECC FIN	SANTIAGO DE SURCO
12	BALPA	12477403	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

13	CAFAP	14408762	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JAVIER PRADO OESTE 1081 ND	SAN ISIDRO
14	CAFAP	15975337	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JAVIER PRADO OESTE 1081 ND	SAN ISIDRO
15	CASED	12740470	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 700 UR SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO
16	CASED	14364595	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CIRCUNVALACION LT B1 PI 5 UR OLIMPO	ATE VITARTE
17	CASED	12740680	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 700 UR SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO
18	CASED	12500912	LINEA TELEFONICA		AVD CIRCUNVALACION LT B1 UR OLIMPO ET 5	ATE VITARTE
19	CASED	12500315	LINEA TELEFONICA		AVD CIRCUNVALACION LT B1 UR OLIMPO ET 5	ATE VITARTE
20	CASED	14355165	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CAL PTA BAJA 1A J QUI ONES G ED 4	SANTIAGO DE SURCO
21	CASED	12618325	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD SANCHEZ CARRION FAUSTINO CDR 9 INT SECRETARIA SCT 0536 MZT 018 RS RS VILLA FAP	JESUS MARIA
22	CASED	12743915	LINEA TELEFONICA		CAL JORGE CHAVEZ 700 UR SAN ROQUE NIVEL SECU	SANTIAGO DE SURCO
23	CASED	12744037	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CAL CONJUNTO HABITACION UR SURCO SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO
24	CASED	13329298	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	JRN TALARA 527	JESUS MARIA
25	CASED	14481811	LINEA TELEFONICA		AVD HIGUERETA 685	SANTIAGO DE SURCO
26	CASED	14480513	LINEA TELEFONICA		AVD HIGUERETA 685 UR LAS GARDENIAS REF ESQ LOS COSMOS	SANTIAGO DE SURCO
27	CASED	12714700	LINEA TELEFONICA		AVD HIGUERETA 685 UR LAS GARDENIAS	SANTIAGO DE SURCO
28	CASED	14480650	LINEA TELEFONICA		AVD HIGUERETA CDA 6 ESQ COSMOS	SANTIAGO DE SURCO
29	CASED	12742572	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 501	SANTIAGO DE SURCO
30	CASED	12513759	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD LAS PALMAS REF I E I CUNA VIRGEN DE LORETO	SANTIAGO DE SURCO
31	CASED	15577267	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CAL COHETE 102 REF COLEGIO MANUEL POLO JIMENEZ UR UR S AN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO
32	CASED	12731041	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD HIGUERETA 685 SCT 0633 MZT 007	SANTIAGO DE SURCO
33	CENDO	15339459	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	CAL 3 REF FAP REF 4790995 SCT 1062 MZT 007 UR UR RINCONADA BAJA	LA MOLINA
34	CEVAN	14572488	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD AV DE LA PERUANIDAD REF CAMPO DE MARTE LOCAL FAP ND	JESUS MARIA
35	CIDAN	16924353	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
36	CIDEP	14770535	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE UR SANTIAGO DE SURCO REF BASE AEREA FAP	CHORRILLOS
37	CINAT	12515881	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD EDMUNDO PASTOR AGUILAR LOC CINAT CENTRO DE INTELIGENCIA AEROTEC NICA BASE AEREA LAS PALMAS.	CHORRILLOS
38	CMONT	14353916	LINEA TELEFONICA		AVD EL CORTIJO	SANTIAGO DE SURCO
39	CMONT	14357172	LINEA TELEFONICA		AVD EL CORTIJO ND MONTERRICO	SANTIAGO DE SURCO
40	CMONT	14353637	LINEA TELEFONICA		AVD EL CORTIJO REF EJERCITO ND	SANTIAGO DE SURCO
41	CMONT	14374799	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO
42	CMONT	14359233	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD EL CORTIJO REF EX FUNDO ODRIA	SANTIAGO DE SURCO
43	CMONT	14342717	LINEA TELEFONICA		AVD EL CORTIJO UR MONTERRICO REF EX FUNDO ODRIA	SANTIAGO DE SURCO
44	COFAP	14344170	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD NICOLAS RODRIGO ND COMPLEJO MONTERRICO FAP REF ALT CLUB ARABE	SANTIAGO DE SURCO
45	COFAP	13303146	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF EDIFICIO QUI ONES	JESUS MARIA
46	COMCA	14310841	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AV DE LA PERUANIDAD REF CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021 FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

47	COMCA	14310843	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AV DE LA PERUANIDAD REF CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA
48	COMCA	12884495	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AV DE LA PERUANIDAD REF CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA
49	COMOP	14777777	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
50	COMOP	12471653	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ UND COMANDO DE OPERACIONES ND BASE AERE A LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
51	COMOP	12476376	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE LAS PALMAS SCT 0623 MZT 059 AH AH PARQUE ALTO SC 2	SANTIAGO DE SURCO
52	COMOP	12471006	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF COMOP SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
53	DEFOR	13309278	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAL NATALIO SANCHEZ 220 PI 7 REF FAP SCT 0527 MZT 051 UR UR SA NTA BEATRIZ	JESUS MARIA
54	DIBIE	12473093	LINEA TELEFONICA		AV JORGE CHAVEZ MZ BK C6 REF FAP SCT 0620 MZT 143 VM V M FAP LAS ALAMEDAS DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO
55	DIBIE	14246372	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA
56	DIBIE	14332766	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD 28 DE JULIO 363 INT 303 REF OF DE PERSONAL Y BIENESTAR S OCIAL	LIMA
57	DIBIE	14371478	LINEA TELEFONICA		CAR VIA DE EVITAMIENTO REF COSTADO DE PEAJE CO CO VILLA FAP	LA MOLINA
58	DIBIE	14611370	LINEA TELEFONICA		CAL QUI ONES CAPITAN JOSE ABELARDO 155 RS RS VILLA FAP	JESUS MARIA
59	DIBIE	12563141	LINEA TELEFONICA		AVD ANTARES 533 UR UR SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO
60	DIFAP	13737582	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N	JESUS MARIA
61	DIFAP	13998057	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N	JESUS MARIA
62	DIGED	12474280	LINEA TELEFONICA		AVD JORGE CHAVEZ ND BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
63	DIGED	12471780	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ ND BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
64	DIGLO-SABIF	12478038	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	PAS JORGE CHAVEZ 542	SANTIAGO DE SURCO
65	DIGLO	13332833	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD BL A PI 3 AG ANGAMOS	JESUS MARIA
66	DIGLO-MABI	12471863	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ 542 INT SECRET DE ADM DE BS PATRIMONIALES SA BIF SCT 0628 MZT 036	SANTIAGO DE SURCO
67	DIGPE	13324737	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 2884495 SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
68	DIGPE	14330580	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 2884495 SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
69	DIGPE	14243176	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 2884495 SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
70	DIGPE	14242307	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 2884495 SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
71	DINIA	13732049	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	JRN MANUEL SEGURA 442 SCT 0540 MZT 058	LINCE
72	DINAE	12418823	LINEA TELEF. E INTERNET	150 Mbps	AVD AREQUIPA 5200 PI 1	MIRAFLORES (LIMA)
73	DINIA	15974221	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	JRN JR MANUEL SEGURA 442 SCT 0540 MZT 058	LINCE
74	DIPAC	12479636	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS ND DIREC PREVEN ACCIDENTES	CHORRILLOS
75	DIPAC	13679753	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF LAS PALMAS SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
76	DIREC	13326955	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA
77	DIREC	12841968	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA
78	DIREM	14771575	LINEA TELEFONICA		AVD HUGGETT ALFERES 525	BARRANCO
79	DIREM	12473457	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD HUGGETT MANUEL 525	SANTIAGO DE SURCO
80	DIREM	12473225	LINEA TELEFONICA		AVD HUGGETT MANUEL 525	SANTIAGO DE SURCO

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

81	DIREM	14848728	LINEA TELEF. E INTERNET	12 Mbps	AVD FAUCETT ELMER GR GRUPO AEREO N 8 UR AEROPUERTO	CERCADO CALLAO
82	DIREM	15521190	LINEA TELEF. E INTERNET	8 Mbps	CAL LAS PONCIANAS 126 UR LA MOLINA VIEJA ET 1	LA MOLINA
83	DIRMA	15741766	LINEA TELEF. E INTERNET	150 Mbps	AVD FAUCETT ELMER ND GUARNICION AEREA	CERCADO CALLAO
84	DIRMA	15741508	LINEA TELEF. E INTERNET	150 Mbps	NND BASE F A P COMANDO GR METERELO	CERCADO CALLAO
85	DISAN	12475893	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	NND AV JORGE CHAVEZ	SANTIAGO DE SURCO
86	DISAN	13969501	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
87	DISAN	15964425	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHEZ ND BASE A REA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
88	DITEL	14335292	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD MDF REF CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA
89	DIVRA	14670900	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	NND LAS PALMAS	CHORRILLOS
90	DIVRA	14671187	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	NND GUARNICION AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
91	DIVRA	12523401	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD LAS PALMAS SN ND BASE LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
92	DIVRA	12527115	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE AEREA LAS PALMAS ND	SANTIAGO DE SURCO
93	DIVRA	12527097	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE AEREA LAS PALMAS ND	SANTIAGO DE SURCO
94	EAFAP	14772077	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	PAS 3 MZ D1 REF BASE LAS PALMAS SCT 0623 MZT 167 FU FU PARQUE ALTO	SANTIAGO DE SURCO
95	EDACI	12474723	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
96	EDACI	12475151	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ INT ESCUELA DE AVIACION CIVIL EDACI ND BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
97	EDACI	12346292	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF DISMAR BASE LAS PALMAS SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
98	EDACI	14772717	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHEZ REF BASE LAS PALMAS SCT 0623 MZT 059 AH AH PARQUE ALTO CS 2	SANTIAGO DE SURCO
99	EDACI	12346288	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF ESMAR SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
100	EDACI	12346291	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE LAS PALMAS ESMAR SCT 0619 MZT 0 33	SANTIAGO DE SURCO
101	EIFAP	12475891	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD GUARNICION AEREA LAS PALMAS UR ANTIGUO PABELLON CAD	SANTIAGO DE SURCO
102	EIFAP	15058506	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
103	EMGRA	14239052	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD BL B PI 6	JESUS MARIA
104	EMGRA	13140164	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF ED QUI ONES	JESUS MARIA
105	EMGRA	13609838	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF ED QUI ONES SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
106	EMGRA	17674960	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF EDIF QUI ONES FRENTE A CAMPO DE MAR TE SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
107	EMGRA	13639563	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF ED QUI ONES SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
108	EMGRA	13258214	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF ED QUI ONES SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
109	EMGRA	17650090	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD PI 6 REF EDIFICIO JOS QUI ONES CAMPO DE MARTE SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
110	EOFAP	14770034	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
111	EOFAP	12528867	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ ND BASA AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
112	EOFAP	12488294	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE SCT 0623 MZT 059 AH AH PARQUE ALTO SC 2	SANTIAGO DE SURCO
113	ESCAP	14773236	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD NUGGET CARLOS 525	SANTIAGO DE SURCO
114	ESCAP	12476960	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD HUGUET CARLOS 525 UR SURCO VIEJO	SANTIAGO DE SURCO

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021 FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

115	ESCAP	12474534	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD NUGGET 525	SANTIAGO DE SURCO
116	ESCAP	12471575	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD NUGGET CARLOS 525	SANTIAGO DE SURCO
117	ESCAP	14899424	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ 529 SCT 0623 MZT 097 FU FU PARQUE ALTO	SANTIAGO DE SURCO
118	ESCAP	14899419	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ 529 SCT 0623 MZT 097 FU FU PARQUE ALTO	SANTIAGO DE SURCO
119	ESFAP	12317658	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CAL CL 3 REF ESCUELA CONJUNTA DE PILOTOS ESCOP UR UR RINCONADA BAJA	LA MOLINA
120	ESFAP	14792520	LINEA TELEFONICA		NND URB LA RINCONADA BAJA	LA MOLINA
121	ESFAP	13681966	LINEA TELEFONICA		CAL 3 REF RINCONADA BAJA	LA MOLINA
122	ESFAP	13680608	LINEA TELEFONICA		CAL 3 REF RINCONADA BAJA	LA MOLINA
123	ESFAP	13683207	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD PRADO UGARTECHE MANUEL CL 3	LA MOLINA
124	ESFAP	13683217	LINEA TELEFONICA		AVD PRADO UGARTECHE MANUEL	LA MOLINA
125	ESFAP	14790995	LINEA TELEFONICA		CAL ESQ UNIV Y CALLE 3	LA MOLINA
126	ESMAR	15521515	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	NND RIVERA REF BASE AEREA	ANCON
127	ESMAR	14883400	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	NND BASE AEREA ND ANCON	ANCON
128	ESMAR	14883222	LINEA TELEFONICA		NND BASE AEREA ANCON	ANCON
129	ESMAR	15521519	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	NND BASE AEREA DE ANCON	ANCON
130	ESMAR	15521524	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	NND RIVERA BASE AEREA	ANCON
131	ESMON	13603126	LINEA TELEFONICA		PAS BETANIA REF CAR CENTRAL KM 31 5 ESCUELA SUPERV	CHACLACAYO
132	ESMON	13603086	LINEA TELEFONICA		CAL SIERRA MORENA KM 38 IZQ	LURIGANCHO
133	ESMON	13603159	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAR CENTRAL KM 28 5	CHACLACAYO
134	ESMON	13600853	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAR CENTRAL KM 31 5 REF FRENTE CLUB REMANZO	LURIGANCHO
135	ESMON	13603129	LINEA TELEFONICA		CAR CENTRAL KM 31 5 REF FRENTE CLUB REMANZO	LURIGANCHO
136	ESMON	13603152	LINEA TELEFONICA		CAL LAS BETANIAS UR SANTA ANITA KM 31 5	LURIGANCHO
137	ESOFA	12473215	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
138	ESOFA	16936064	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE ND BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
139	ESOFA	12476701	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD LAS PALMAS BASE AEREA UR ESCUELA SUB OFICIALE	SANTIAGO DE SURCO
140	ESOFA	12470731	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD LAS PALMAS SN BASE AREA E F SC SUB O	SANTIAGO DE SURCO
141	GRUDA	14773683	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ SCT 0619 MZT 001 BA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
142	GRUFE	15830018	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
143	GRUFE	16931284	LINEA TELEF. E INTERNET	4 Mbps	AVD BASE FAP PUNTA LOBOS REF 13335199 UR UR PUCUSANA	PUCUSANA
144	GRUFE	16931280	LINEA TELEF. E INTERNET	4 Mbps	AVD BASE FAP PUNTA LOBOS REF 13335199 UR UR PUCUSANA	PUCUSANA
145	GRUFE	13335199	LINEA TELEF. E INTERNET	8 Mbps	AVD BASE FAP PUNTA LOBOS REF REF 4309056 UR UR PUCUSANA	PUCUSANA
146	GRUFE	17773400	LINEA TELEF. E INTERNET	4 Mbps	AVD BASE FAP PUNTA LOBOS REF 13335199 UR UR PUCUSANA	PUCUSANA
147	GRUOT	12310701	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF GRUPO OPERACIONES TERRESTRES LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
148	GRUOT	12793651	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
149	GRUP3	15742497	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND ND CALLAO ZN BASE FAP	CERCADO CALLAO
150	GRUP3	15741224	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND BASE FAP GR AEREO 3	CERCADO CALLAO
151	GRUP3	15747674	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER INT GUARNICION AEREA DEL CALLAO LOC BASE AEREA GR AEREO N 3	CERCADO CALLAO

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

152	GRUP3	15388649	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD ELMER FAUCETT REF ALAR 03 SCT 0198 MZT 018	CERCADO CALLAO
153	GRUP3	12886284	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD ELMER FAUCETT REF BASE FAP CALLAO	CERCADO CALLAO
154	GRUP8	15741510	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND BASE FAP	CERCADO CALLAO
155	GRUP8	15742477	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER REF AEROPUERTO INTER J CHAVEZ RAMPA N	CERCADO CALLAO
156	GRUP8	14846140	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER GR AEREO 8 BASE AEREA CALLAO REF 57 4 2477	CERCADO CALLAO
157	GRUP8	14843178	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER REF SALA DE EMBARQUE GRUPO AEREO N 8	CERCADO CALLAO
158	GRUP8	15751496	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER GR A REO NRO 8	CERCADO CALLAO
159	GRUP8	15740530	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER GR AEREO N 8 GRUP8	CERCADO CALLAO
160	GRUP8	15756081	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD ELMER FAUCETT SN BASE AEREA DEL CALLAO GR AEREO NRO 8	CERCADO CALLAO
161	GRUP8	14956013	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD FAUCETT ELMER ND GRUPO A REO N 8	CERCADO CALLAO
162	HOLAP	16933853	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF 12528867 BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
163	HOSPI	14402749	LINEA TELEFONICA		AVD PETIT THOUARS	MIRAFLORES (LIMA)
164	HOSPI	14403531	LINEA TELEFONICA		AVD PETIT THOUARS	MIRAFLORES (LIMA)
165	HOSPI	14218079	LINEA TELEFONICA		CAL LAS TIENDAS 219	SURQUILLO
166	HOSPI	14228884	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CAR LOS PAUJILES CDRA 2 REF CENTRO MEDICO UR LIMATAMBO	SURQUILLO
167	HOSPI	14420622	LINEA TELEFONICA		AVD PETIT THOUARS CDRA 41 ND HOSPITAL CENTRAL FAP	MIRAFLORES (LIMA)
168	HOSPI	14401815	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD ARAMBURU ANDRES PI 1 REF CLINICA DEL HOSPITAL CENTRAL F AP	MIRAFLORES (LIMA)
169	HOSPI	14413767	LINEA TELEFONICA		CAL PAUJILES CDR 2 REF 422 8884 UR UR LIMATAMBO	SURQUILLO
170	HOSPI	14414973	LINEA TELEFONICA		AVD ARAMBURU ANDRES REF TELF REF 14401815 UR UR BARBONCITO	MIRAFLORES (LIMA)
171	HOSPI	12212491	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD ARAMBURU ANDRES SCT 0554 MZT 036	MIRAFLORES (LIMA)
172	INSPE	12403020	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 2884495 SCT 0525 MZT 042	JESUS MARIA
173	INSPE	12403051	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHEZ REF TLF DE REF 247 1863 ND BASE A REA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
174	MUSAR	14712709	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	CAL BARRON ENRIQUE 1450 UR SANTA BEATRIZ	LIMA
175	OCIFAP	14148553	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AV DE LA PERUANIDAD REF RGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL FAP	JESUS MARIA
176	PCFAP	13330112	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD ND CAMPO DE MARTE PI 1	JESUS MARIA
177	PRIMI	14309224	LINEA TELEFONICA		NND KM 60 PANAMERICANA SUR VM PUNTA LOBOS	PUCUSANA
178	SEBAT	14770266	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND LAS PALMAS	CHORRILLOS
179	SEBAT	12475778	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AGUILAR PASTOR EDMUNDO REF ANTES AV LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
180	SEBAT	12665479	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE REF BASE AEREA LAS PALMAS AH AH PARQUE ALTO SC 2	SANTIAGO DE SURCO
181	SECOM	14310341	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD CAMPO DE MARTE PI 9	JESUS MARIA
182	SECOM	14335033	LINEA TELEFONICA		AVD DE LA PERUANIDAD UR CAMPO MARTE	JESUS MARIA
183	SECOM	14234247	Q51 LINEA TARIFA PLANA LOCAL 79	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD BL B REF SERVICIO DE COMUNICACIONES SECOM AG ANGAMOS	JESUS MARIA
184	SECOM	13637265	LINEA TELEF. INTERNET Y TELEVISION (02 DECODIFICADORES)	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF FRENTE AL CAMPO DE MARTE SCT 0525 MZ T 042	JESUS MARIA
185	SECOM	13304333	LINEA TELEFONICA		AVD DE LA PERUANIDAD REF REF 4330580	JESUS MARIA

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021 FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

186	SECOM	80023237	LINEA TELEFONICA		JRN PIZARRO 215	TRUJILLO SIN LOCA
187	SECRE	13304336	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF EDIF QUI ONES	JESUS MARIA
188	SECRE	14478595	LINEA TELEFONICA		AVD AV AREQUIPA 5200 SCT 0558 MZT 059	MIRAFLORES (LIMA)
189	SECRE	14332334	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD 28 DE JULIO 363 INT 204	JESUS MARIA
190	SECRE	13304339	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF EDIFICIO QUI ONES	JESUS MARIA
191	SECRE	13304340	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF EDIFICIO QUI ONES	JESUS MARIA
192	SECRE	14434325	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAL JOSE NICOLAS DE RODRIGO REF CLUB FAP EX CORTIJO UR UR LIMA PO LO HUNT	SANTIAGO DE SURCO
193	SECRE	14378849	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD EL CORTIJO UR SAN IDELFONSO	SANTIAGO DE SURCO
194	SECRE	14552556	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
195	SEDIN	14772581	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 542	BARRANCO
196	SEDIN	12487642	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD ROOSEVELT 968 SCT 0622 MZT 047	SANTIAGO DE SURCO
197	SEING	12473479	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 542	SANTIAGO DE SURCO
198	SEING	12477394	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE 542	SANTIAGO DE SURCO
199	SEINT	14315283	LINEA TELEFONICA		NND CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA
200	SEINT	13304793	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD BL A PI 10 AG ANGAMOS	JESUS MARIA
201	SELEC	14771626	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
202	SELEC	12524999	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
203	SEMAG	14770273	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS	CHORRILLOS
204	SEMAG	14309056	LINEA TELEF. E INTERNET	8 Mbps	AVD BASE PUNTA LOBOS	PUCUSANA
205	SEMAG	14770053	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	NND BASE AEREA LAS PALMAS D PTO DE ABA	SANTIAGO DE SURCO
206	SEMAG	15019955	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
207	SEMAG	14090459	LINEA TELEF. E INTERNET	50 Mbps	AVD BASE FAP LAS PALMAS REF REF 4770053 SCT 0619 MZT 033	SANTIAGO DE SURCO
208	SEMAN	14775570	LINEA TELEFONICA		NND LAS PALMAS	CHORRILLOS
209	SEMAN	14770617	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS REF GUARNICION AEREA	SANTIAGO DE SURCO
210	SEMAN	14773839	LINEA TELEFONICA		CAL BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
211	SEMAN	14770877	LINEA TELEFONICA		CAL BASE FAP LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
212	SEMAN	12470073	LINEA TELEFONICA		AVD CHAVEZ JORGE 542	SANTIAGO DE SURCO
213	SEMAN	14778178	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS ND BASE AEREA	SANTIAGO DE SURCO
214	SEMAN	12473220	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AGUILAR PASTOR EDMUNDO	SANTIAGO DE SURCO
215	SEMAN	12471576	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS REF BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
216	SEMAN	12473218	LINEA TELEFONICA		AVD AGUILAR PASTOR EDMUNDO	SANTIAGO DE SURCO
217	SEMAN	12474931	LINEA TELEFONICA		AVD AGUILAR PASTOR EDMUNDO	CHORRILLOS
218	SEMAN	12474913	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AGUILAR PASTOR EDMUNDO	CHORRILLOS
219	SEMAN	12472040	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD LAS PALMAS BASE AEREA	SANTIAGO DE SURCO
220	SEMAN	12476952	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS BASE AEREA	SANTIAGO DE SURCO
221	SEMAN	12475577	LINEA TELEFONICA		AVD JORGE CHAVEZ BASE AEREA LAS PALMA UR SEMAN FAP HANGAR PAC	SANTIAGO DE SURCO
222	SEMAN	12475061	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS ND BASE AEREA	SANTIAGO DE SURCO

223	SEMAN	12471651	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AGUILAR PASTOR CORONEL EDMUNDO	BARRANCO
224	SEMAN	14770256	LINEA TELEFONICA		AVD EDMUNDO AGUILAR PASTOR ND SERV COMUNICACIONES	SANTIAGO DE SURCO
225	SEMAN	12478687	LINEA TELEFONICA		AVD EDMUNDO PASTOR AGUILATR REF SENAM SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CHORRILLOS
226	SEMAN	12528445	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE LAS PALMAS SCT 0619 MZT 001	SANTIAGO DE SURCO
227	SEMAN	12478988	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ REF BASE LAS PALMAS SCT 0619 MZT 001	SANTIAGO DE SURCO
228	SEMAN	12528450	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ INT REF BASE LAS PALMAS SCT 0619 MZT 0 01	SANTIAGO DE SURCO
229	SEMAN	12472929	LINEA TELEFONICA		AVD LAS PALMAS REF HANGAR 1007	BARRANCO
230	SERIM	14310810	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD BL B PI 1 SCT 0525 MZT 019 ND CAMPO D E MARTE	JESUS MARIA
231	SESAN	14724344	LINEA TELEFONICA		NND MANUEL SEGURA CASTILLO ROSPIGLIOS 422	LIMA
232	SESAN	14716259	LINEA TELEFONICA		CAL SEGURA MANUEL 422 REF ALT AV AREQUIPA CDR 14	LINCE
233	SESAN	14700598	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	JRN SEGURA MANUEL 442 ED SERVICIO DE SANIDAD	LINCE
234	SESAN	14724773	LINEA TELEFONICA		JRN SEGURA MANUEL 422 REF CASTILLO ROSPI	LIMA
235	SESAN	14226179	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD AV ANDRES ARAMBURU ND	MIRAFLORES (LIMA)
236	SESAN	12474060	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ INT HOSPITAL LAS PALMAS HOLAP ND BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
237	SESAN	12829520	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAL RECAVARREN FEDERICO 109 LOC POLICLINICO FAP SCT 0628 MZT 066 UR UR SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO
238	SESAN	15937204	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	CAL LAS TIENDAS SCT 0555 MZT 052 UR UR LIMATAMBO	SURQUILLO
239	SESAN	12797424	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	JRN MANUEL SEGURA 442 SCT 0540 MZT 058	LINCE
240	SESAN	15873012	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD JORGE CHAVEZ SCT 0616 MZT 192 CO CO SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO
241	SETRA	12477897	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE REF BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO
242	SETRA	14771147	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD LAS PALMAS	CHORRILLOS
243	SINFA	14311392	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	NND CAMPO DE MARTE BL A PI 9	JESUS MARIA
244	SINFA	13609856	LINEA TELEF. E INTERNET	100 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD REF CAMPO DE MARTE	JESUS MARIA

### DETALLE DE LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASIMÉTRICO DEL ÁREA DE PROVINCIAS:

Tabla 2. Servicio de telefonía e internet asimétrico en las Unidades de Provincia.

Nº	UNIDAD	ABONADO	PLAN TARIFARIO	INTERNET	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	
1	AGRAJ	42545061	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAMPAMENTO FAP	JUANJUI
2	AGRAJ	42545235	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	AH SANTA ROSA	JUANJUI
3	AGRAT	42530173	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	AV. AVIACION ND BASE AEREA	TARAPOTO
4	AGRAT	42532000	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	JR CHAVEZ JORGE ND CERCADO	TARAPOTO
5	ALAR1	73303879	TELEF. FIJA		AVD BOLOGNESI 1000 ND PIURA	PIURA
6	ALAR1	73307348	TELEF. FIJA		AVD BOLOGNESI 1099 ND CENTRO PIURA	PIURA
7	ALAR1	73307347	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AVD BOLOGNESI 1099 REF PIURA	PIURA
8	ALAR1	73306201	TELEF. FIJA		NND BOLOGNESI 1099 REF PIURA	PIURA

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021 FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

9	ALAR1	73308360	TELEF. FIJA		AVD BOLOGNESI 1000 ND CENTRO PIURA	PIURA
10	ALAR1	73304254	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD LOS COCOS ND VILLA FAP REF PIURA	PIURA
11	ALAR1	73321626	TELEF. FIJA		AVD BOLOGNESI 1099 LOC ALA A REA N 1 ALAR1 ND CENTRO PIUR A	PIURA
12	ALAR3	54443659	TELEF. FIJA		AVD QUI ONEZ JOSE A UR ZAMACOLA	CERRO COLORADO - AREQUIPA
13	ALAR3	54443435	TELEF. FIJA		AVD QUINONEZ JOSE UR ZAMACOLA	AREQUIPA
14	ALAR3	54766025	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD JOSE A QUI ONEZ ND	AREQUIPA
15	ALAR3	54443345	TELEF. FIJA		AVD AVIACION REF ALAR 03 ND ZAMACOLA	CERRO COLORADO - AREQUIPA
16	ALAR3	54766022	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION REF ALA AEREA 3	CERRO COLORADO - AREQUIPA
17	ALAR3	54444539	TELEF. FIJA		AVD AVIACION 1 ND ALA AEREA 3	CERRO COLORADO - AREQUIPA
18	ALAR3	54283523	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	NND REF ALA AEREA N 3 MZ D LT 23 ND LA A RBOLEDA	AREQUIPA
19	ALAR3	54444829	TELEF. FIJA		AVD AVIACION ND ND ZAMACOLA	CERRO COLORADO - AREQUIPA
20	ALAR3	54316722	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AV AVIACION UR UR ZAMACOLA C COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA
21	ALAR3	54253594	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	NND MZ A LT 2 UR UR VALENCIA	YANAHUARA - AREQUIPA
22	ALAR3	54761692	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AV AVIACION REF HOSP REGIONAL SUR UR UR ZAMACOLA C COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA
23	ALAR4	61596418	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	NND YARINACOCHA	YARINACOCHA.
24	ALAR4	61596094	TELEF. FIJA		AVD YARINA COCHA PTO DE COMANDO ND BASE DE LA FUERZA AER EA	YARINACOCHA.
25	ALAR4	61596913	TELEF. FIJA		AVD YARINACOCHA REF BASE FAP	YARINACOCHA.
26	ALAR4	61597222	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD YARINACOCHA S N BASE FAP ND YARINACOCHA	YARINACOCHA.
27	ALAR4	61596674	TELEF. FIJA		AVD YARINA COCHA PTO DE COMANDO ND BASE DE LA FUERZA AER EA	YARINACOCHA.
28	ALAR4	61596213	TELEF. FIJA		CAR CIRCUNVALACION KILOMETRO 2 INT BASE AEREA DE PUCALLPA ND YARINACOC HA	YARINACOCHA.
29	ALAR4	61485761	TELEF. FIJA		AVD CIRCUNVALACION KM 2 LOC CUARTA REG AEREA TERRITORIAL IVRAT ND YARINACOCHA	YARINACOCHA.
30	ALAR5	65232233	TELEF. FIJA		NND SGTO LORES 121 ND OF FINZ E1	IQUITOS
31	ALAR5	65222062	TELEF. FIJA E INTERNET	1 Mbps	NND VILLA FAP	IQUITOS
32	ALAR5	65221814	TELEF. FIJA E INTERNET	1 Mbps	NND VILLA FAP OFIC CASA O 17 MORONA COCHA	IQUITOS
33	ALAR5	65221279	TELEF. FIJA		JRN SARGENTO FERNANDO LORES TENASOA 100 MZ S N SCT 3729 MZT 046 UR UR CERCADO DE IQUITOS	IQUITOS
34	ALAR5	65223253	TELEF. FIJA		CAL LORES SARGENTO 111 ND CERCADO	IQUITOS
35	ALAR5	65242003	TELEF. FIJA		JRN LORES SARGENTO 111 ND CERCADO	IQUITOS
36	ALAR5	65241076	TELEF. FIJA		JRN LORES SARGENTO 111 ND CERCADO	IQUITOS
37	ALAR5	65221894	TELEF. FIJA		JRN LORES SARGENTO 121 ND CERCADO	IQUITOS
38	ALAR5	65222026	TELEF. FIJA		JRN LORES SARGENTO 121 INT 2 ND CERCADO	IQUITOS
39	ALAR5	65235783	TELEF. FIJA		JRN SARGENTO LORES 111 ND CERCADO	IQUITOS
40	BACLA	65222377	TELEF. FIJA E INTERNET	1 Mbps	PAS SAN JOSE REF GRUPO AEREO N 42 PJ P J MORONACOC HA	IQUITOS
41	BAMAL	82571188	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		KM. 11.5 CARRETERA INTEROCEANICA HACIA EL CUSCO	TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
42	BAMAL	82571852	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		KM. 11.5 CARRETERA INTEROCEANICA HACIA EL CUSCO	TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
43	BASRA	64331046	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON	SAN RAMON

FUERZA AEREA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N.º 09-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO  
PARA UU.DD FAP PP-0135"

SERVICIO DE COMUNICACIONES

44	BASRA	64331544	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON	SAN RAMON
45	CASED	54205510	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAL POLAR JUAN MANUEL 101 ND VALLECITO	AREQUIPA
46	CASED	73381905	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND JOSE QUINONEZ	PARIÑAS - PIURA
47	CASED	74273559	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAR POMALCA KM 1 REF VILLA F A P	CHICLAYO
48	CASED	73343709	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	AVD MONTERO LUIS	CASTILLA - PIURA
49	CASED	56542202	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND ND VILLA FAP REF CAS 42 OFICIALES	SAN ANDRES - ICA
50	CASED	54492081	TELEF. FIJA		NND CAS 1 VL FAP GR AEREO 2	VITOR - AREQUIPA
51	CASED	54837007	TELEF. FIJA		NND VILLA FAP LA JOYA ND BASE FAP LA JOYA	AREQUIPA
52	CASED	65241514	TELEF. FIJA		NND MARISCAL CACERES	IQUITOS
53	CASED	65242242	TELEF. FIJA		AVD MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES CDR 16 REF VILLA FAP QUI ONES A VL VI LLA OFICIALES FAP	IQUITOS
54	CASED	54509458	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	AVD AVIACION INT ALA A REA N 3 ALAR3 UR UR ZAMACO LA C COLORADO	AREQUIPA
55	CASED	54283015	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	OVA POLAR JUAN MANUEL 101 SCT 2616 MZT 018 UR UR VALLECITO	AREQUIPA
56	DATA	52427695	TELEF. FIJA		NND BILLINGURTH 212	TACNA
57	DATA	52244663	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD BILLINGHURST 202 ND CERCADO	CIUDAD NUEVA - TACNA
58	DATA	52425830	TELEF. FIJA		AVD BILLINGHURST 202 ND CERCADO	TACNA
59	DIREM	65222284	TELEF. FIJA E INTERNET	2 Mbps	PJ SAN JOSE PJ P J MORONACOCHA	IQUITOS
60	DIREM	74272126	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	CAL IZAGA MANUEL MARIA 883 ND CHICLAYO	CHICLAYO
61	DIREM	73385891	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	NND VL FAP REF GARITA GRUPO 11	PARIÑAS - PIURA
62	DIREM	73340721	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD CASTILLA RAMON ND CENTRO CASTILLA REF BASE FAP	CASTILLA - PIURA
63	DIREM	56542190	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAR PARACAS ND BASE AEREA SAN ANDRES	SAN ANDRES - ICA
64	DIREM	42546490	TELEF. FIJA E INTERNET	2 Mbps	NND CAMPAMENTO FAP	JUANJUI
65	DIREM	64331334	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAR MARGINAL ND CERCADO	SAN RAMON
66	DIREM	42520496	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	JRN SHAPAJA 112 BA BA HUAYCO	TARAPOTO
67	DIREM	52411456	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD BILLINGURHST 202 ND	TACNA
68	DIREM	82571386	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD LEON VELARDE 288 ED FAP INT 101 ND PLAZA DE ARMAS	PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS
69	DIREM	61597625	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD YARINACOCHA REF 61597625 ND MALECON YARINACOCHA	YARINACOCHA.
70	DIREM	54443247	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	AVD AVIACION REF FAP ND SN	CERRO COLORADO - AREQUIPA
71	EFOPI	56542021	TELEF. FIJA		CAR PARACAS	SAN ANDRES - ICA
72	EFOPI	56542020	TELEF. FIJA		CAR PARACAS	SAN ANDRES - ICA
73	EFOPI	56542022	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAR PARACAS	SAN ANDRES - ICA
74	EFOPI	56542016	TELEF. FIJA		CAR PARACAS ND SAN ANDRES	SAN ANDRES - ICA
75	EFOPI	56542177	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND ND VILLA FAP REF GARITA DE PREVENION SNA	SAN ANDRES - ICA
76	EFOPI	56542613	TELEF. FIJA E INTERNET	12 Mbps	CAR PARACAS LOC BASE AEREA DE PISCO GRU51 ND SAN A NDRES	PISCO - ICA
77	ESCOM	54492068	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND ND BASE AEREA DE VITOR	VITOR - AREQUIPA
78	GRU11	72541081	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND BASE AEREA SAN PEDRO DE LOS INCAS	TUMBES
79	GRU11	72540091	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND HOTEL BUNGALOWS FAP 1 ND BALNEARIO	PUNTA SAL - TUMBES

80	GRU11	73359307	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
81	GRU11	73359309	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
82	GRU11	73359304	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
83	GRU11	73359306	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
84	GRU11	73359305	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
85	GRU11	73359308	TELEF. FIJA IP PBX PROVEDOR		AVD BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA
86	GRU42	65232550	TELEF. FIJA		NND MORONACOCCHA ND IQUITOS	IQUITOS
87	GRUP2	54231527	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	URB LA ARBOLEDA MZ D LT 22	AREQUIPA
88	GRUP2	54492207	TELEF. FIJA		NND URD ND CERCADO	VITOR - AREQUIPA
89	GRUP2	54492205	TELEF. FIJA		NND URD ND CERCADO	VITOR - AREQUIPA
90	GRUP2	54492200	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND LC URD CERCADO	VITOR - AREQUIPA
91	GRUP2	54492206	TELEF. FIJA		NND LC URD CERCADO	VITOR - AREQUIPA
92	GRUP2	53496330	TELEF. FIJA		NND PAMPA DE PALO	ILO - MOQUEGUA
93	GRUP2	54492035	TELEF. FIJA		AVD JOSE QUI ONEZ ND	VITOR - AREQUIPA
94	GRUP2	54492055	TELEF. FIJA		AV JOSE QUI ONEZ REF AEREO N2 ND SN	VITOR - AREQUIPA
95	GRUP2	54492017	TELEF. FIJA		CAR LA JOYA REF AEROPUERTO GRUPO 2 FAP ND SN	VITOR - AREQUIPA
96	GRUP4	54837004	TELEF. FIJA		NND BASE AEREA FAP LA JOYA ND BASE FAP LA JOYA	AREQUIPA
97	GRUP4	54761527	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION UR UR ZAMACOLA C COLORADO	AREQUIPA
98	GRUP4	54761137	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION UR UR ZAMACOLA C COLORADO	AREQUIPA
99	GRUP4	54761470	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION INT ALA AEREA N 3 ALAR3 UR UR ZAMACO LA C COLORADO	AREQUIPA
100	GRUP4	54761028	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION REF GRUPO A REO N 4 ND SN	CERRO COLORADO - AREQUIPA
101	GRUP4	54761060	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION REF GRUPO A REO N 4 ND SN	CERRO COLORADO - AREQUIPA
102	GRUP4	54761096	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION REF GRUPO A REO N 4 ND SN	CERRO COLORADO - AREQUIPA
103	GRUP6	74231911	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1 ND CHICLAYO	CHICLAYO
104	GRUP6	74235163	TELEF. FIJA		AVD SALAVERRY ND CHICLAYO	CHICLAYO
105	GRUP6	74234380	TELEF. FIJA		NND ND BASE AEREA	CHICLAYO
106	GRUP6	74275000	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	NND CAMPO	CHICLAYO
107	GRUP6	74272315	TELEF. FIJA		CAR POMALCA ND SN	CHICLAYO
108	GRUP6	74273876	TELEF. FIJA		NND ND CARRETERA A POMALCA GR AEREO 6	CHICLAYO
109	GRUP6	74208417	TELEF. FIJA		CAR POMALCA REF BASE FAP	CHICLAYO
110	GRUP6	74207539	TELEF. FIJA		CAR A POMALCA REF BASE FAP	CHICLAYO
111	GRUP6	74234842	TELEF. FIJA		CAR A POMALCA REF BASER FAP	CHICLAYO
112	GRUP6	74239700	TELEF. FIJA		AVD SALAVERRY RS F A P	CHICLAYO
113	GRUP6	74239810	TELEF. FIJA		CAR POMALCA REF BASE AEREA	CHICLAYO
114	GRUP6	74223203	TELEF. FIJA		NND CAS 1 VL FAP REF SECC FINANZAS	CHICLAYO
115	GRUP6	74239055	TELEF. FIJA		NND KM 002 ND CARRETERA A POMALCA	CHICLAYO
116	GRUP6	74270085	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	BASE FAP DPTO INFORMATICA ND CARRETERA POMALCA	CHICLAYO

117	GRUP6	74226909	TELEF. FIJA E INTERNET	2 Mbps	BASE FAP ESCUADRON 609 ND CARRETERA A POMALCA	CHICLAYO
118	GRUP6	74237412	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD SALAVERRY REF CDRA 3 RS RS FAP	CHICLAYO
119	GRUP7	73340969	TELEF. FIJA		AVD CASTILLA RAMON	CASTILLA - PIURA
120	GRUP7	73340779	TELEF. FIJA		AVD CASTILLA RAMON	CASTILLA - PIURA
121	GRUP7	73305643	TELEF. FIJA		NND REF ED FAP	PIURA
122	GRUP7	73340907	TELEF. FIJA		AVD CASTILLA RAMON	CASTILLA - PIURA
123	GRUP7	73340923	TELEF. FIJA		AVD CASTILLA RAMON REF FAP	CASTILLA - PIURA
124	GRUP7	73303735	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	CAL CHAVEZ JORGE ND CENTRO PIURA	PIURA
125	GRUP7	73340971	TELEF. FIJA		AV CASTILLA RAMON S N ND CASTILLA	CASTILLA - PIURA
126	GRUP7	73342456	TELEF. FIJA E INTERNET	15 Mbps	AVD CASTILLA RAMON	CASTILLA - PIURA
127	GRUP7	73311445	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD CHAVEZ JORGE CDR 2 UR UR CLARKE	PIURA
128	GRUP7	73345337	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD CASTILLA RAMON REF BASE FAP	CASTILLA - PIURA
129	SESAN	74315676	TELEF. FIJA E INTERNET	8 Mbps	CAR POMALCA REF BASE FAP ND	CHICLAYO
130	SESAN	54344961	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	AVD AVIACION REF FAP ND SN	AREQUIPA
131	SESAN	73381404	TELEF. FIJA E INTERNET	50 Mbps	CAL E28 VL FAP TALARA	TALARA - PIURA
132	SESAN	65235950	TELEF. FIJA E INTERNET	2 Mbps	AVD MORONACOCOA ND	IQUITOS

### TARIFICACIÓN EN MINUTOS Y/O SEGUNDOS

- De acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones del Perú, la tarificación en minutos o segundos de las llamadas de telefonía fija a fija y fija a celular, base de este requerimiento, será determinada por el organismo regulador.
- La tarifa establecida, deberá tener el mismo costo para todas las líneas telefónicas de la Fuerza Aérea del Perú.
- Se precisa que las comunicaciones a tarificarse serán efectivas en minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía celular; no se cobrará el establecimiento de llamada telefónica, como parte del tráfico utilizado por la empresa prestadora del servicio, no existiendo adicionales por llamadas no establecidas, por enrutamiento o por algún rubro adicional.
- El precio por minuto de servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos destinos en donde sólo se posea enlaces satelitales u otros destinos que no cuenten con tendido físico, tendrán la tarifa de lista (precio por minuto) establecida por el operador.
- El costo de la llamada establecida no dependerá de la hora en la que se realice la llamada, debiendo designarse como un horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e Internacionales a cualquier hora del día.
- Se deberá proporcionar al área responsable de la conformidad del servicio (SERVICIO DE COMUNICACIONES - SECOM) de la FAP, 03 usuarios y

sus respectivas contraseñas con privilegios diferentes, a requerimiento de la FAP, para la visualización vía web del detalle del número llamado, lugar de destino, si llaman de un teléfono fijo, cantidad de tiempo hablado, hora de llamada, fecha de llamada, costo de llamada y demás parámetros que faciliten la gestión de las comunicaciones de la telefonía fija, así como los procedimientos que deben seguir los operadores para poder brindar información confidencial al sector Defensa.

- Deberá proporcionarse para la visualización física, digital y web, una leyenda que detalle los rubros de cobro por cada ítem mencionado, así como la cantidad de minutos consumidos.
- A solicitud de la FAP, la facturación podrá ser individual por cada línea, facturas independientes por grupos de líneas o una única factura por el total de líneas a nivel nacional; en cada factura se deberá incluir los conceptos facturados incluyendo el monto en costos y minutos consumidos durante el mes por cada una de las líneas telefónicas, de acuerdo a cada ítem. La factura como comprobante de pago de los servicios objeto de la presente contratación, podrá ser reemplazado por la emisión de Recibo de Servicios, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.
- El postor entregará en su propuesta económica, un cuadro con el costo por minuto y segundo, del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital, celular internacional y telefonía rural. El postor ganador entregará para la suscripción del contrato, un cuadro con el costo por minuto y segundo, del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital, celular internacional y telefonía rural.

#### 4.3 Actividades

- Todos los servicios serán brindados e instalados en las ubicaciones descritas en las especificaciones técnicas. La FAP proporcionará las facilidades de acceso, autorizaciones de ingresos y disponibilidad de ambientes e instalaciones, para que el contratista pueda cumplir con la realización de los trabajos de implementación e instalación.
- El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas.
- En el caso de portabilidad numérica, la Entidad proporcionará en un plazo de hasta 90 días calendario al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:
  - Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios;
  - Constancia de no adeudo emitida por su operador actual;
  - Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha;
  - Voucher de pago de este último recibo y
  - Formato de Portabilidad firmado.

#### 4.4 Soporte técnico

- Para el servicio primario el proveedor deberá contar con un servicio técnico y Centro de Atención de Averías a nivel nacional, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y

atenciones mediante este centro de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio ofertado.

- Para el servicio primario el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, teniendo como máximo VEINTICUATRO (24) horas para solucionar la avería reportada.
- De comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento, las mismas que deberán ser debidamente comprobadas.
- El tiempo de respuesta para la solución de la avería para líneas Primarias deberá ser como máximo CUATRO (04) horas, desde el reporte de la falla, caso contrario se aplicará una penalidad.
- El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de CUATRO (04) horas. El tiempo acumulado al cual hacen referencia, será para los casos en que la indisponibilidad del servicio ha sido de responsabilidad del postor ganador.
- El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio solo aplicará para las líneas digitales primarias y que las CUATRO (04) horas de indisponibilidad serán medidas por cada línea digital primaria contratada.
- El representante técnico asignado a la FAP, deberá ser un profesional en las carreras de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones, contando con un mínimo de 5 años de experiencia en el área de Telecomunicaciones.
- El postor deberá considerar como parte del soporte y garantía, todos los componentes de los equipos y teléfonos que hayan sido provistos por el postor, de acuerdo a lo solicitado por la FAP.
- Todo equipamiento para la implementación de dicho servicio, así como el equipamiento adicional para optimizar el servicio deberá contar con soporte y garantía del postor.

## 5. Lugar y plazo de prestación del servicio

### Lugar:

De conformidad a lo especificado en los Ítem 01 y Ítem 02 de los Términos de Referencia.

### Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del acta de inicio del servicio suscrita por el Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP.

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

La instalación deberá efectuarse sin costo y hasta el usuario final, y deberán ser en la última milla fibra óptica, cobre o inalámbrico, con las mismas funcionalidades de una línea convencional, de ser necesario mediante radioenlace, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios después de suscrito el contrato.

La entrega del equipamiento estratégico, se realizará en el plazo de noventa (90) días calendarios contados al día siguiente de la suscripción del contrato, se podrá ampliar el plazo en coordinación con la FAP.

Se precisa que de encontrarse dificultades técnicas y/o respecto a licencias municipales para obras civiles, en coordinación con la FAP se podrá ampliar el plazo de implementación del servicio a noventa (90) días calendarios. De igual manera, el plazo de entrega del equipamiento podrá ampliarse en coordinación con el SECOM, en caso de retraso de atención en la importación por parte de los fabricantes.

## **6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- Deberá de estar habilitado para contratar con el Estado.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- El proveedor deberá cumplir en la ejecución de la prestación con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020. Asimismo, el proveedor se sujetará a otras disposiciones de seguridad internas vinculadas a evitar el contagio de COVID 19 (Protocolos) de corresponder.
- Se precisa que la suspensión o ampliación del servicio de las líneas telefónicas e internet asimétrico, necesariamente requieren de una resolución que las apruebe, conforme lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como la suscripción de una adenda al contrato antes de ser ejecutadas.
- El contratista deberá hacer entrega de una declaración jurada simple, donde se indique la cantidad de minutos libres por cada línea telefónica, estarán acreditadas con la presentación del Anexo N° 03 (Formato de declaración jurada del postulante).
- EL contratista tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 157 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista deberá proporcionar todo lo necesario para asegurar la implementación y calidad del servicio.

### **6.2 Confidencialidad**

- El proveedor guardará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso relacionado a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con el servicio.
- El proveedor está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las unidades ejecutoras o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.
- El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la Fuerza Aérea del Perú de los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo el contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.
- El postor deberá confirmar mediante declaración jurada simple que está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de la Fuerza Aérea del Perú o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

### **6.3 Conformidad de la prestación**

- La Conformidad la otorga el Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP.
- La emisión de conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos el cual será de 730 días calendario desde la firma del contrato.
- Al término del contrato se elaborará un Acta de Fin de Contrato estipulando la culminación y el no adeudo de pagos por servicios, penalidades y/u otros.
- La conformidad de los terminales de activación o cancelación será dada por el personal designado por el Servicio de Comunicaciones.

- La conformidad mensual del servicio de telefonía fija estará bajo responsabilidad de la Fuerza Aérea del Perú, y será dado por el Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la Fuerza Aérea del Perú, luego de haber recibido por parte del postor, los recibos de facturación detallados.

#### 6.4 Forma de pago

- La facturación deberá ser mensual y detallada (número llamado, cantidad de segundos y/o minutos utilizados del contrato, tiempo utilizado por cada llamada a celulares, a destino nacional e internacional, hora y fecha de llamada, entre otros), mediante medio físico y electrónico.
- La modalidad será por consumo, debiendo el postor detallar en su propuesta económica el costo por minuto a cada destino indicado, el cual en el momento de la firma del contrato deberá ser separado del equipamiento adicional.
- El postor ganador deberá entregar a la firma del contrato la estructura de costos detallada por el monto adjudicado.
- El pago se realizará en forma mensual, en moneda nacional, en veinticuatro (24) pagos prorrateados, considerando en la facturación correspondiente la fecha de inicio y término de la prestación de manera mensual; de conformidad con lo regulado en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Servicio.
- El inicio del periodo de facturación se computará a partir de la firma del Acta de Inicio de Servicio.
- La facturación por Razón Social y RUC de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Unidad Ejecutora	:	Fuerza Aérea del Perú
Nº de unidades de facturación	:	24

- Se precisa que las direcciones postales para el envío de la facturación correspondiente a cada una de las cuentas corporativas de la Fuerza Aérea del Perú serán indicadas a la suscripción del contrato por el personal autorizado.
- La facturación deberá ser mensual y detallada mediante medio físico y electrónico, considerando además que el medio electrónico pueda ser exportado a un archivo que tenga la extensión \*.xls.
- Se deberá considerar dentro del periodo de contrato la actualización de tarifas y promociones a favor de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), según el tipo de línea contratada (factor de productividad, área virtual móvil, otros) para los planes contratados.
- Se otorgarán los plazos correspondientes para la cancelación de la facturación teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso de pago en las entidades públicas (de acuerdo a la normatividad vigente), sin recargo alguno y sin que esto afecte el servicio del usuario final, este

plazo será como máximo sesenta (60) días desde la fecha de entrega física de la factura correspondiente.

### 6.5 Otras penalidades aplicables

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La Penalidad por Mora, se aplicará conforme al artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 163º del reglamento de la ley de contrataciones.
- Se procederá a aplicar una penalidad, en el supuesto que se produzca la interrupción total del servicio voz y datos en las instalaciones de la Entidad, no pudiendo establecer al acceso y recepción de llamadas telefónicas, así como al acceso al plan de datos, por los motivos que fueren, aplicándose la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Penalidad} = \frac{\text{(tiempo de interrupción en días)}}{180} \text{ UIT}$$

UIT= Unidad Impositiva Tributaria

- El tiempo de interrupción será contabilizado a partir de generación del ticket correspondiente vía telefónica y/o email, registrando el hecho y culminará una vez comprobado el restablecimiento total del servicio, y comunicado por el contratista, para lo cual, el responsable del Departamento de Gestión Comercial del SECOM remitirá vía correo electrónico el tiempo en minutos de la interrupción del servicio.
- La Fuerza Aérea del Perú efectuará las consultas, reclamos, entre otros, a las personas que corresponda según el escalamiento que presente el postor, sin perjuicio de ello el (la) ejecutivo (a) de cuenta u otra persona que designe el postor será la persona que se encargará de efectuar las acciones necesarias (seguimiento), hasta que la entidad vea satisfecha su necesidad (consulta, reclamos, entre otros) dentro de los plazos establecidos por el ente regulador. Asimismo, durante la ejecución del servicio, se deberá remitir el procedimiento para el acceso al Libro de Reclamaciones.

### 6.6 Responsabilidad por vicios ocultos

- La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 7. Requisitos y recursos del proveedor

### 7.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 7.1.1 Equipamiento

##### Equipamiento estratégico

- Los equipos serán brindados en alquiler/venta y/o comodato, al término del contrato estos pasarán a ser propiedad de la FAP.
- El equipamiento estratégico deberá ser nuevo de primer uso, y se brindará una garantía de 02 años (periodo de vigencia del contrato). Al término del contrato pasará a ser propiedad de la FAP.
- El equipamiento requerido será de las características especificadas a fin de asegurar su interoperabilidad con el equipamiento actual que posee la FAP, recurriendo al principio de estandarización.
- El contratista de la Buena Pro deberá considerar como parte del servicio la provisión del siguiente equipamiento:

Ítem 1	Switch Cisco Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Network Essentials			1
	CON-SNT-C920L24G	SNTC-8X5XNBD Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Net	1	
	C9200L-NW-E-24	C9200L Network Essentials, 24-port license	1	
	CAB-TA-NA	North America AC Type A Power Cable	1	
	PWR-C5-BLANK	Config 5 Power Supply Blank	1	
	C9200-STACK-BLANK	Catalyst 9200 Blank Stack Module	1	
	C9200L-DNA-E-24	C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port Term license	1	
	C9200L-DNA-E-24-3Y	C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port, 3 Year Term license	1	
	NETWORK-PNP-NONE	Network Plug-n-Play Opt Out SKU	1	
Ítem 2	Switch Cisco Catalyst 1000 24port GE, POE, 4x1G SFP - C1000-24P-4G-L			5
	CON-SNT-C10244LP	SNTC-8X5XNBD Catalyst 1000 24port GE, POE, 4x1G SFP	5	
	CAB-16AWG-AC	AC Power cord, 16AWG	5	
	GLC-TE=	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	5	
Ítem 3	Switch Cisco Catalyst 3560-CX 8 Port PoE IP Base - WS-C3560CX-8PC-S			1
	CON-SNT-WSC38PCS	SNTC-8X5XNBD Cisco Catalyst 3560-CX 8 Port PoE IP Bas	1	
	CAB-TA-NA	North America AC Type A Power Cable	1	
	C3560CX-DNA-E-8	C3560CX DNA Essentials, 8-port Term license	1	
	C3560CX-DNA-E-8-3	C3560CX DNA Essentials, 8-port, 3 Year Term license	1	
	NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for	1	

		zero-touch device deployment		
	RCKMNT-19-CMPCT=	19in RackMount for Catalyst 3560,2960,ME-3400 Compact Switch	1	
Ítem 4	Administrador de Ancho de Banda			1
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Exinda 4062: hardware y licenciamiento para 550 Mbps y soporte Premium por 02 años. *Tiempo RMA estimado 40-50 días</li> </ul>	1	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de traslado, instalación física y manos remotas.</li> <li>Servicio de configuración e implementación.</li> <li>Servicio de Soporte a la solución por 24 meses.</li> <li>Capacitación de transferencia de conocimientos de 4 horas.</li> </ul>	1	
Ítem 5	Multiplexores Ópticos			1
	Equipamiento base:			
	CMUX4+ T	Equipamiento base para 4 puertos multiprotocolo hasta 4 Gbps	2	
	FA 220V 1RU	Fuente de alimentación familia MUX+, DUSAC 350, EDFA y OSW-3 220v.	4	
	Kit de instalación	Kit de instalación sistema MUX+ (debe contener tornillera, cableado interno, tapas ciegas, etc.)	1	
	LIC-1CH-CMUX4+	Licencia por puerto CMUX4+ (requiere interfaz línea y usuario)	4	
	Componentes ópticos/redundancias:			
	FMD-8	Módulo de multiplexación óptica de 8 longitudes de onda FMD-8 (CWDM o DWDM)	2	
	Interfaces:			
	SFP DWDM 1Gbps 120Km 50 GHz	Interfaz de línea	4	
	SFP SX 2,5G	Interfaz de usuario	4	
	Nota: El contratista proporcionará un punto de acceso remoto en cada uno de los centros para gestión fuera de banda y los routers ADSL o elementos necesarios.			
	Capacitación Tecnológica:			
	Capacitación en tecnología DWDM y traspaso de conocimientos	Duración de 5 horas para 5 personas.	1	
	Instalación y puesta a punto:			
Instalación y configuración de sistemas C/DWDM	Instalación y pruebas de integración (pruebas de BERT, medidas de potencia, etiquetado, caracterización del enlace de fibra óptica y certificación de la instalación.	1		
Mantenimiento:				
Servicio de mantenimiento N1 7x24 anual	Servicio de mantenimiento N1 7x24 anual (aplicable a todos los años, SLA 4h)	2		
Ítem 6	1000BASE-EX SFP transceiver module, SMF, 1310nm, DOM			6
	GLC-EX-SMD=	1000BASE-EX SFP transceiver module, SMF, 1310nm, DOM	6	

Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con Contrato de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante copia del Contrato de Concesión Única de Telecomunicaciones y Resolución correspondiente aprobando dicha Concesión, emitida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Telecomunicaciones del personal clave requerido como representante del servicio técnico designado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>

	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
<p><b>B.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años como mínimo, del personal clave requerido como <b><u>representante del servicio o gestor del servicio técnico designado</u></b>.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión y recepción de voz y datos analógico y digital mediante uso del espectro radioeléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>,</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

*declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada para el equipamiento para optimizar el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 24 meses hasta 27 meses: <b>4 puntos</b></p> <p>Más de 28 meses hasta 31 meses: <b>7 puntos</b></p> <p>De 32 meses a más: <b>10 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1</b>  <u>Un (01) FUSIONADOR DE FIBRA ÓPTICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fusionadora de alineación por núcleo para Fibras SM (G.652), MM (G.651), DSF (G.653), NZD (G.655), FTTH (G.657).</li> <li>• Peso: 2.0 kg con batería</li> <li>• Tiempo de fusión 6s.</li> <li>• Tiempo de horno: 9 s</li> <li>• Autonomía: 200 fusiones y horneados</li> <li>• Administrable a través de pantalla táctil</li> <li>• Vida útil de electrodos: 5.000 fusiones</li> <li>• Tecnología de fusión sin usar espejos.</li> <li>• V-GROOVE desmontable para su limpieza</li> <li>• Conexión WIFI para control remoto y gestión de datos con el móvil. Compatible con la Aplicación "FITEL SMART APP" (versión Android e IOS)</li> <li>• Conexión NFC para bloqueo/desbloqueo acercando el teléfono móvil.</li> <li>• Compatible con conectores SOC de SEIKOH GIKEN</li> <li>• Cortadora de precisión S326A, con 48.000 cortes de autonomía.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p style="text-align: center; margin-top: 100px;"><b>Mejora 1: 10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

## ANEXO N° 7

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 09-2021-FAP/SECOM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*